



Lanús, 21 de agosto de 2019.

DECRETO N° 3.210.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de Las Municipalidades); y

CONSIDERANDO

Que, la Subsecretaría de Empleo y Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, tiene como objetivo desarrollar y ejecutar acciones superadoras e innovadoras para fortalecer la empleabilidad de los jóvenes y adultos de Lanús, abasteciendo la demanda laboral; impulsando la capacitación profesional; y conteniendo la demanda a través de los programas vigentes;

Que, el programa denominado “Programando la Inclusión”, de la Fundación Generación 2025 (FORMAR), tiene el objetivo de formar personas en situación de vulnerabilidad como programadores full-stack, a fin de que puedan insertarse en el mercado IT como programadores;

Que, la formación que se realiza a través de este curso, provee herramientas de conformidad con los requerimientos del mercado laboral de la tecnología y las competencias de empleabilidad para aumentar las oportunidades de trabajo;

Que, las competencias de empleabilidad son necesarias para la inserción laboral, y, por ello, el plan de estudios del programa comprende no solamente conocimientos y habilidades técnicas, sino también habilidades socio-emocionales, incluyendo así dos tipos de formaciones: la formación para el trabajo y la formación técnica;

Que, dicho curso se lleva adelante para los vecinos de Lanús en el Punto Digital de la “Casa del Futuro”, ubicada en José María Moreno N° 3.864 del barrio de Villa Jardín, desde el comienzo del ciclo lectivo 2019, para jóvenes de entre 18 y 30 años;

Que, la Fundación Generación 2025 (FORMAR), además, acompaña a los emprendedores de la zona de Villa Jardín a fin de que puedan obtener rédito económico en sus emprendimientos, de manera tal que se conviertan en su principal fuente de ingreso, a través del dictado de cursos de diseño, de economía para emprendedores, y a través de la provisión de clientes y oportunidades de puntos de venta, para que puedan colocar sus productos en un mercado más inclusivo;

Que, este Programa y las actividades realizadas por la Fundación Generación 2025 (FORMAR), en el distrito de Lanús, generan un gran beneficio para la comunidad, alcanzando a la población en situación de vulnerabilidad socioeconómica, y otorgando a los vecinos de Villa Jardín, la oportunidad de adquirir un conocimiento altamente especializado y de rápida salida laboral, cuyo horizonte de empleo es mucho más amplio que los prospectos usuales a los que tienen acceso;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de interés Municipal el programa denominado “Programando la Inclusión” y las actividades llevadas adelante por la Fundación Generación 2025, en el barrio de Villa Jardín del Partido de Lanús.

ARTÍCULO 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones; por la Secretaría de Comunicación Social, dese amplia difusión; y remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.

DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO



NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL